ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-004733

Res. 4099/2022

Montevideo, 21 de julio de 2022.

VISTO: La necesidad de realizar Llamados a Concursos para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: I) que la Dirección Técnica de Gestión Educativa propone contemplar la diversidad de formas de acceso a los cargos interinos de Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que en mérito de lo expresado se deberían establecer modalidades de concursos, con la finalidad de contemplar las formas de acceso a los cargos interinos de Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de los docentes egresados y no egresados de formación docente en Educación Media;

III) que las modalidades se definen de acuerdo a las diferentes formas de acceso a los cargos interinos de Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, entre Profesores egresados con título de Profesor Adscripto – Modalidad A, egresados de Profesor en Educación Media en otras especialidades (que no posean título de Profesor Adscripto) - Modalidad B y no egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media - Modalidad C;

IV) que por Resolución N° 2075/19, de la Consejo de Educación Técnico-Profesional, de 30 de julio del 2019, aprobó el perfil correspondiente al cargo de

Profesor Adscripto;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo solicitado e informado, se estima pertinente aprobar la realización de un Llamado a Concurso, aprobar las Bases particulares y los miembros de los Tribunales para otorgar derecho a efectividad Modalidad C, para aquellos docentes de la Institución que desempeñan el cargo de Profesor Adscripto en carácter interino, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y no son egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Aprobar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos Modalidad C, para otorgar derecho a efectividad en cargos de Profesor Adscripto entre no egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media.

El presente Concurso se rige por lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario Docente en lo pertinente; al Reglamento General de Concursos Docentes para Efectividad (Consejo Directivo Central Circular N° 31/04 con correspondientes modificativas) y las presentes Bases.

2) Establecer que el Llamado especificado en el Numeral 1) de la presente Resolución se regirá por las Bases excluyentes que a continuación se aprueban y detallan:

ÁMBITO SUBJETIVO:

- No se admitirá inscripción de Profesores Adscriptos que hayan presentado su

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

inscripción a Concurso para efectividad en cargos de Profesor Adscripto en la Modalidad A, o Modalidad B. Estos aspirantes serán objeto de Concursos que oportunamente se pondrán en práctica.

- Se admitirá la inscripción de quienes se desempeñen como Profesores Adscriptos en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, y cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

a) que no sean egresados de los Institutos de Formación Docente en Educación Media.

b) que sean Maestros egresados de Educación Inicial y Primaria.

c) posean título de Educador Social expedido por el Consejo de Formación en Educación o convalidado por este.

d) se hayan titulado en Institutos de Formación Docente de Educación Media con fecha posterior al cierre de inscripciones de las Modalidades A y B.

Requisitos excluyentes:

- Haber desempeñado el cargo de Profesor Adscripto interino en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, al menos dos años lectivos completos, en los últimos tres años.
- Poseer una antigüedad mínima de tres años lectivos completos al 28/02/2022 de actuación continua o discontinua en el desempeño como Profesor Adscripto interino en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Ser egresado de Bachillerato en cualquiera de las Orientaciones.
- Acreditar un puntaje mínimo en el cargo de Profesor Adscripto de 81 puntos de Aptitud Docente en los últimos tres informes homologados por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Acreditar no haber superado 20 inasistencias injustificadas en el último trienio,

(será solicitado por la Sección Concursos de oficio al Departamento de Registro y Control).

ÁMBITO GEOGRÁFICO:

El Concurso tendrá carácter Nacional (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos).

MODALIDAD DEL CONCURSO:

Este Concurso adoptará la modalidad de Oposición y Méritos.

ETAPA DE OPOSICIÓN – máximo 90 puntos.

La Oposición tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 90 puntos. El puntaje mínimo de aprobación de la oposición es de 54 puntos.

En esta etapa los Tribunales evaluarán a los concursantes en su rol de Profesor Adscripto mediante una prueba de múltiple opción, relacionada a las siguientes temáticas y competencias del cargo:

a) Aplicación de la Normativa vigente de la Administración Nacional de Educación Pública - Consejo Directivo Central (REPAG, CAP, Estatuto del Estudiante de Educación Media, Consejos de Participación, Becas y Pasantías, Estatuto del Funcionario Docente, Reglamento General de Concurso Docente, Ordenanza N° 10, Ley de Educación N° 18.437, Ley LUC N° 19.889 – Artículos referentes a Educación)

b) Propuesta Educativa de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en todos los niveles.

c) Manejo de protocolos.

MÉRITOS – máximo 60 puntos.

Los méritos se calificarán con un máximo de 60 puntos, aplicando la ponderación que en cada caso corresponda. Se adjudicará mayor calificación a aquellos méritos que guarden afinidad con la función a la que aspira.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

FORMACIÓN ACADÉMICA - hasta 25 puntos.

a) Estudios cursados en Institutos de Formación Docente dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública. 2 puntos por año aprobado – hasta 8 puntos.

b) Títulos universitarios o terciarios – hasta 6 puntos. Se tomarán en cuenta los títulos universitarios expedidos por la Universidad de la República, por Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones terciarias debidamente habilitadas. Los títulos expedidos por Instituciones extranjeras deberán estar debidamente legalizados por las autoridades competentes. En caso de estudios incompletos se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de materias aprobadas con respecto al total de la carrera.

c) Títulos técnicos terciarios no Universitarios o técnicos de Nivel Medio. Hasta 3 puntos. Se tomarán en cuenta los títulos no universitarios y técnicos de nivel medio de instituciones públicas o habilitadas.

d) Cursos de Formación Profesional en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional o Consejo de Educación Técnico Profesional y Cursos de Formación Media – hasta 2 puntos.

e) Cursos de Formación y/o especialización con evaluación final hasta 4 puntos. Se considerará los Cursos con carácter presencial, semipresencial y a distancia realizados en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública o habilitados por la Administración Nacional de Educación Pública, Universidad de la República y Universidades privadas en los últimos tres años.

f) Cursos de Formación y/o Especialización sin evaluación final. Hasta 2 puntos. Se considerará los cursos con carácter presencial, semipresencial y a distancia realizados en el ámbito de la Administración Nacional de Educación

Pública o habilitados por la Administración Nacional de Educación Pública, Universidad de la República y Universidades privadas en los últimos tres años.

ACTIVIDAD DOCENTE – hasta 35 puntos

a) Aptitud docente en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Se evaluará el promedio de la actuación como Profesor Adscripto interino del concursante a través de los tres últimos informes de Dirección homologados. Hasta 20 puntos.

b) Antigüedad docente en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, hasta 15 puntos. Se computará 0,4 por año trabajado.

DEMÉRITOS:

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos.

- Observaciones, amonestaciones y apercibimiento (se restan hasta 10 puntos).
- Sumarios de los que resultaron con sanción (se resta hasta 20 puntos).

CALIFICACIÓN:

Para determinar la calificación final del concursante se evaluarán y puntuarán los méritos de aquellos que hayan aprobado la instancia de oposición. La suma del puntaje de los méritos más el puntaje obtenido en la oposición será la calificación final alcanzada por el concursante. El puntaje total máximo será de 150 puntos y el puntaje total mínimo para lograr la aprobación será de 90 puntos.

FALLO FINAL:

Una vez recibidas las Actas de todos los Tribunales, conteniendo los resultados de los concursantes, la Sección Concursos procederá a efectuar el ordenamiento final teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por cada concursante por concepto de oposición y méritos. Se ordenarán los concursantes según puntajes

totales decrecientes. En caso de que dos o más concursantes obtuvieran el mismo puntaje, tendrá prioridad aquel que hubiera alcanzado mejor calificación en la prueba de Oposición prevista en el presente concurso.

Una vez homologados los fallos por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, se procederá a su publicación y notificación en el portal web institucional.

EFECTOS DEL CONCURSO:

Como resultado del concurso, los Profesores Adscriptos que tengan puntaje de aprobación adquirirán derecho a efectividad respecto a los cargos ofrecidos en Acto de elección que se realizará de acuerdo al ordenamiento que resulte del concurso y convocado por el Programa Gestión de Recursos Humanos, antes del 1° de marzo de cada año lectivo y deberán ejercer el cargo por todo el año lectivo (28 de febrero del año civil siguiente).

En las elecciones de cargo, se ofrecerán los mismos en primera instancia a los listados de concursantes homologados en la Modalidad A, posteriormente se ofrecerán los cargos que quedaron vacantes, a los listados homologados de la Modalidad B y posteriormente a los homologados de la Modalidad C.

Los concursantes que superen el puntaje mínimo requerido para la aprobación y no accedieran al cargo por razones que no le sean imputables, mantendrán su derecho de acuerdo con el Orden de Prelación resultante del concurso, en cada Modalidad durante un plazo de tres (3) años a contar desde la fecha de homologación del fallo del Tribunal.

TRIBUNALES:

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y un tercero elegido por los concursantes.

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal y al delegado de los concursantes de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Concursos.

Los Tribunales dejarán constancia en actas de cada una de sus actuaciones.

No se admitirá la actuación del Tribunal sin presencia de los tres miembros.

MIEMBRO ELEGIDO POR LOS CONCURSANTES:

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir el integrante del Tribunal que actuará como Delegado de los Concursantes. Este integrante del Tribunal deberá cumplir con los requisitos de los Artículos 27 y 38 del Reglamento General de Concursos y será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos válidamente emitidos siguiéndose el procedimiento previsto en el Artículo 39 del mencionado Reglamento.

Será responsabilidad de la Sección Concursos adoptar todas las providencias necesarias para asegurar la legitimidad del procedimiento de elección del miembro del Tribunal correspondiente. Asimismo deberá asegurar el secreto del voto.

3) Designar a las siguientes personas para integrar los Tribunales que actuarán en el Concurso de Oposición y Méritos entre Docentes interinos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesores Adscriptos en la Modalidad C.

TITULARES:

TRIBUNAL 1

Profesora Adscripta efectiva	MOREL, Elena Soledad	3.090.623-8
Directora/Subdirectora efectiva	DI GENIO, Bettina	4.275.382-3
Tercer miembro electo por los aspirantes		

TRIBUNAL 2

Profesora Adscripta efectiva	PIRETTI, María Laura	1.776.063-7
Directora/Subdirectora efectiva	TRENCO, Andrea	2.020.283-2
Tercer miembro electo por los aspirantes		

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

TRIBUNAL 3

Profesor Adscripto efectivo	LOIS, Alejandro	1.630.906-2
Directora/Subdirectora efectiva	VALERIO, María	3.146.250-4
Tercer miembro electo por los aspirantes		

TRIBUNAL 4

Profesora Adscripta efectiva	RODRÍGUEZ TEJERA, María	4.385.320-2
Director/Subdirector efectivo	NÚÑEZ, Adrián	3.948.913-6
Tercer miembro electo por los aspirantes		

TRIBUNAL 5

Profesora Adscripta efectiva	PÉREZ DE LOS SANTOS, Mónica	3.508.728-3
Director/Subdirector efectivo	MARCO, Luis Alberto	1.694.914-1
Tercer miembro electo por los aspirantes		

SUPLENTES

Profesoras Adscriptas efectivas	MELLA, Viviana	1.685.534-0
	SATORNO, Silvana	1.841.649-3
	CABRERA, Cecilia	3.152.478-4
	LERENA, Adriana	1.579.250-7
	BUTÍN, Natalia	3.749.146-4

Directores/Subdirectores efectivos	MORALES, Mariana	1.795.900-4
	SOSA, Liber	3.770.193-0
	LLOVET, Rubén	2.776.935-2
	BARRIOS, Ramón	3.597.220-0
	CARRASCO, José	1.879.292-0

4) Las inscripciones se recibirán desde el 29/08/2022 al 02/09/2022, en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos – Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10:00 a 15:00. Interior: En las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

INSCRIPCIÓN:

En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad vigente y fotocopia.

- Credencial Cívica y fotocopia.
- Certificado de Egreso de Educación Media Superior (no escolaridad) y fotocopia.
- Informes de Dirección de los 3 (tres) últimos años de desempeño como Profesor Adscripto homologados por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional o por el Consejo de Educación Técnico-Profesional, será solicitado por la Sección Concursos de oficio al Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional.
- Constancia de no poseer deméritos en los Subsistemas en los que haya tenido actuación, serán solicitados por la Sección Concursos de oficio a División Jurídica de la Institución.
- Relación de Méritos y documentación probatoria de los mismos siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Los méritos deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y avalados con la firma del funcionario que tuvo a la vista el original.
- Acreditar no tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente (deberá presentar el certificado expedido por el Organismo respectivo o al menos acreditar haber iniciado el trámite de solicitud).
- Acreditar no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889) (deberá presentar el certificado expedido por el Organismo respectivo o al menos acreditar haber iniciado el trámite de solicitud).

Es responsabilidad del concursante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos, como requisito para la inscripción. La relación de méritos se hará según Resolución N° 345/07, de fecha 14 de marzo de 2007 (Acta N° 102) del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular Nº 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros de los Tribunales y demás efectos.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss